

RESOLUCIÓN N°

. 0290 .

NEUQUÉN,

**VISTO:**

02 JUN 2025

El Expediente N° OE N° 10454-M-2024 y el Decreto N° 0048/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto consignado en el visto, se aprobó el Programa "Neuquén Cultural 2025", el cual se desarrolla desde hace más de dos (2) décadas, brindando una interesante oferta de actividades culturales que posicionan a la ciudad de Neuquén como un referente cultural en la región;

Que asimismo, tiene por objeto acompañar el crecimiento de las distintas expresiones del arte, propiciando la recepción tanto de la demanda de la ciudadanía de contar con actividades recreativas como así también del encuentro y la interacción entre artistas locales y regionales, vecinos y visitantes de la Ciudad de Neuquén, durante todo el año;

Que el referido programa se divide en cuatro (4) etapas denominadas: Subprograma Verano Cultural, Subprograma Otoño Cultural, Subprograma Invierno Cultural y Subprograma Primavera Cultural, en las cuales se incentivan las actividades culturales a partir de las cuatro (4) estaciones del año, diversificando las mismas según el clima, y las características particulares de cada estación;

Que el Subprograma "Verano Cultural" está destinado a desarrollarse durante los meses de enero y febrero, aprovechando la época estival, llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollan su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos de la ciudad, tales como el Monumento San Martín, el Parque Jaime de Nevares, el Centro Cultural Oeste, la Explanada de Recursos Hídricos ubicada en la Isla 132, el Museo Paraje Confluencia, la Sala Emilio Saraco y el Centro Cultural Casa de las Bombas;

Que a su vez, el Subprograma "Otoño Cultural" el cual se desarrolla durante los meses de marzo, abril y mayo, tendrá entre sus actividades un espacio de formación dirigido a los hacedores culturales denominado "Cultura que Emprende", un ciclo de conversaciones con lecturas denominado "Estación Literaria", entre otras;

Que por su parte, el Subprograma "Invierno Cultural" que se llevará a cabo los meses de junio, julio y agosto, tiene como objetivo general, fortalecer la dinámica cultural de la ciudad mediante la organización, integración y promoción de actividades artístico-culturales, como así también de formación al realizar propuestas de capacitación de agentes culturales, entre otras actividades;

Prof. CINTIA ROJAS  
Subsecretaría de Cultura  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0290-25

Que asimismo, el Subprograma "Primavera Cultural" a desarrollarse durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, consta de actividades vinculadas a propuestas de muralismo y muestras audiovisuales, a través del cual se acercarán los museos de nuestra ciudad a los barrios de Neuquén, entre otras actividades que constan en el Programa;

Que mediante Decreto N° 0048/25 se facultó a los titulares de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y de Hacienda y Planificación Financiera, a determinar en forma mensual la nómina y las sumas que corresponda abonar a los grupos artísticos y/o artistas partícipes del programa "Neuquén Cultural 2025", previa certificación emitida por la Subsecretaría de Cultura;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones del periodo correspondiente al Subprograma "Otoño Cultural", mes de abril, dentro del "Programa Neuquén Cultural 2025", corresponde la emisión de la norma legal correspondiente;

Que conforme certificación debidamente suscripta por la titular de la Subsecretaría de Cultura, obrante a Fs. 511/514, el monto correspondiente a abonar en el marco del Programa Neuquén Cultural 2025, Subprograma Otoño Cultural, mes de abril del año 2025, asciende a la suma de Pesos Dieciocho Millones Novecientos Diez Mil (\$18.910.000);

Que mediante pase N° 726/2025 obrante a Fs. 664, intervino la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la Subsecretaría de Cultura, Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-1-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", procediéndose a realizar la carga preventiva PR 2831 - AA 153880;

Que mediante Dictamen N° 22/2025 se expidió la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente tramite;

Que en virtud del Decreto N° 0195/25, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma;



Prof. CINTIA ROJAS  
Subsecretaría de Cultura  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0 2 9 0 - 2 5

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE  
Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°) APRUÉBASE** la nómina y los montos correspondientes a las ----- actuaciones de los Grupos Artísticos, y/o Artistas Participantes del Programa Neuquén Cultural 2025, Subprograma "Otoño Cultural", desarrollado durante el mes de abril del año 2025, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°) PÁGUESE** a los Grupos Artísticos, y/o Artistas indicados en la ----- nómina aprobada en el artículo 1°) y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencias" y por un monto total de Pesos Dieciocho Millones Novecientos Diez Mil (\$18.910.000).

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la Actividad: "Programa de Actividades Neuquinas", Imputación: 8-ET-1-4-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de gastos vigente.

**Artículo 4°) AUTORÍZASE** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el artículo 2°) en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3°) del Decreto N° 0048/25.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI  
HURTADO.

Prof. CINTIA ROJAS  
Subsecretaría de Cultura  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0290-25

ANEXO ÚNICO

	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	CUIL- CUIT	CBU
1	FERRADA ARIELA MARIANA CECILIA	170.000	27248773915	0970099455000823000018
2	BOSCHI GRACIELA PAULA	500.000	27105659283	0970099462005732550010
3	GONZALEZ NATALIA PAOLA	500.000	27220535032	0000003100069394209509
4	GIL LIHUE CAMILA COREL	700.000	23341685214	0000003100079148505452
5	CORNÚ PEDRO SALVADOR	700.000	23463299919	0000003100046151221620
6	SAEZ MARIA MERCEDES	300.000	27107374855	1430001713020151810017
7	FELIZIANI SILVANA BEATRIZ	500.000	27251398106	1910093355109301476667
8	DELLA CHA VICTORIA	500.000	27366269563	0000003100031595291205
9	FERNANDEZ SUSANA MARIA	300.000	27178074569	0970099455000700510010
10	VIGLIANO PABLO ALEJANDRO OSCAR	500.000	20254772047	0340363908363001864005
11	MENDIETA RODRIGUEZ DENISA NAIR	500.000	27313996420	2850558940094835980918
12	DE LA VEGA RICARDO RAUL	200.000	20204625108	0000003100044113709988
13	URBAN VICTOR FABIAN	450.000	20253085445	0970099455004347760018
14	TURRI VALENTINA	150.000	27377813168	0970035255006231070030
15	DIAZ CECILIA ANAHI	500.000	27268100828	0970011655000400940018
16	RENK IRENE CAMILA	200.000	27396615091	3300518625180724042003
17	MALDONADO MARTIN MIGUEL	300.000	20270917330	0000003100093778488965
18	TEMPERINI PICCO ABRIL SOFIA	100.000	27416202538	0000003100039371198539
19	QUIROGA DEBORA LUCIANA	100.000	27378588729	0000003100029480215771
20	ALMENDRA JUAN ELISARDO	250.000	23128201629	0000003100052594821121

Prof. CINTIA ROJAS  
Subsecretaría de Cultura  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0290-25

21	SOTO LUCAS RAUL	100.000	23291591299	0110376030037695598683
22	URREA EMANUEL DAVID OSVALDO	150.000	20325770598	0170217240000007551998
23	RUSSO MATEO LUCA	80.000	20452585546	0000003100015886157829
24	HAHN MARIA ISABEL	80.000	20446049675	0000003100097410838079
25	RETAMAL MARIA MARGARITA	80.000	27114984146	0970099462001046620056
26	CANTEROS RAUL OSVALDO	100.000	20222385920	0340301108301007581003
27	ROA FERNANDO EXEQUIEL	100.000	23364278489	0170089340000047021091
28	PARADA VANESA DALI	200.000	23340020634	0970011655006327620022
29	MAS LUIS FERNANDO	80.000	20318199060	2850665040095640414218
30	DOMIHUAL ROCIO AILEN	80.000	27414385007	0070138530004099837014
31	MUÑOZ YENIFER MARISEL	100.000	27335665231	0000003100077631611729
32	BARRERA ARIBEL DAIRA XIOMARA	200.000	27473690638	0000003100047882053276
33	DA RODDA PAULINA LUCILA	80.000	27297957851	1910132555113200590535
34	ALFARO MILAGROS ALEN	80.000	27467966672	0000003100063873231629
35	ANCAMIL MILLACHE CELINA EDITH	200.000	27416085450	0000003100038664040670
36	VILLEGAS LUCRECIA	800.000	27120666520	0170089340000046669191
37	PUGNI RETA CAMILA	50.000	27373593376	0000003100013254221422
38	JIMENEZ JESSICA FLORENCIA	250.000	27376031867	0970042055007265650018
39	PEZZELATO LAURA DEL VALLE	100.000	27348126437	0000003100012329692659
40	SANCHEZ ELSA BEATRIZ	250.000	27109131690	0720124688000003696154
41	VILLAFANE PAULA NATALIA	500.000	27309171379	0970099417003543290040
42	PEREYRA ROCIO AYELEN	600.000	27396085033	0000003100044647066849
43	PENNESE DANIELA BETIANA	850.000	27297956405	0110785430078501282033

**"30° aniversario de la sanción  
de la Carta Orgánica Municipal"**

0290-25

44	ALGRANATI ELISA GABRIELA	230.000	27160715559	0970099455000948370018
45	QUINTEROS VERONICA EVANGELINA	80.000	27348403864	0000003100094570338188
46	FRANCHINI ALICIA MABEL	730.000	27170477966	0970011655000442150013
47	OBREQUE ANGIE DAHIANA	300.000	27387109027	0000003100016938700550
48	SORIA PAULA ANDREA	1.000.000	23253977884	0000003100010805038016
49	FUENTES MAXIMILIANO DAMIAN	400.000	20366926934	0000003100033727047689
50	TORRES GABRIELA ROSANA	300.000	27248250629	0000003100090864882287
51	AGOSTINELLI CARLA SONIA	250.000	27280312245	0000003100043414041489
52	ZAVALETA LUCRECIA	500.000	27464390567	0000003100067200097517
53	YAPUR VALENTINA NICOLE	250.000	27439545475	0000003100084407892688
54	PEREZ FRANCO EMANUEL	300.000	20413470243	0340251308220037887009
55	OLIVARES EDITH ESTER	800.000	27108370691	0000003100049836227380
56	GODOY TERESA NORA	350.000	27163186565	0970007955000314320012
57	DUMIGUAL NICOLAS FACUNDO	890.000	20355714471	0970042055007386010032
<b>TOTAL</b>		<b>18.910.000</b>		

  
 Prof. CINTIA ROJAS  
 Subsecretaría de Cultura  
 Sec. de Jefatura de Gabinete  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN